

	<b>CARTA COMUNICACIÓN EXTERNA LIGA HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO</b>	Código: LHPA-CE.
		Versión: 1
		Fecha: 24 agosto de 2020

**Resolución No. 018 de 2026**  
(26 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se convoca el primer microciclo de las categorías transición y menores vinculadas al programa semiprofesional, para el control, seguimiento y escogencia de las selecciones departamentales, en el marco del proceso de chequeo de preparación, control y seguimiento de la preselección Atlántico con miras a conformar las selecciones Atlántico en las categorías menores y transiciones, en las ramas masculina y femenina, y se establecen condiciones de habilitación deportiva y administrativa.

La **LIGA DE HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO** en uso de sus facultades legales, estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo **1.2.5. OBJETO**. El objeto de La Liga es fomentar, patrocinar, organizar la práctica y eventos dentro del ámbito del departamento del Atlántico e impulsar programas de interés público y social y participar en las competencias oficiales del deporte asociado del patinaje en sus distintas modalidades deportivas.

Que de acuerdo al artículo **4.3.10. FUNCIONES GENERALES**. El Órgano de Administración de La Liga, cumplirá, entre otras, las siguientes funciones generales:

- v) Designar mediante resolución a los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones de su deporte.

Que el artículo **3.7.1. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES AFILIADOS**: Todos los clubes afiliados a la Liga deberán, por estricto cumplimiento, acatar las normas estatutarias, reglamentarias y las disposiciones establecidas en el presente artículo. Son obligaciones de los clubes afiliados:

- a) Participar en los eventos y competencias programados o avalados por la Liga, con los deportistas debidamente inscritos en la base de datos oficial de la misma, en el número determinado por mayoría simple.
- f) Todo deportista concentrado en la preselección o selección departamental deberá cumplir de manera integral con el plan de entrenamiento deportivo establecido por la Liga. El incumplimiento injustificado de dicho plan se entenderá como un desistimiento tácito para integrar la selección

	<b>CARTA COMUNICACIÓN EXTERNA LIGA HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO</b>	Código: LHPA-CE.
		Versión: 1
		Fecha: 24 agosto de 2020

**Parágrafo 3.7.1.1.** El deportista que sea desconvocado por incumplimiento de las obligaciones previstas en el literal f) del presente artículo quedará inhabilitado para integrar la preselección o selección en la siguiente vigencia deportiva.

Que el artículo **3.4.2 SUSPENSIÓN DE LA AFILIACIÓN.** Los afiliados podrán ser sancionados con la suspensión de sus derechos de afiliación por una o más de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento en el pago oportuno de sus compromisos económicos para con La Liga y vencimiento, suspensión o cancelación del reconocimiento deportivo.
- b) Por no participar, sin justa causa, en las competencias o eventos deportivos oficiales programados o avalados por la Liga.
- c) Por no asistir, sin justa causa, a dos (2) reuniones consecutivas de las Asambleas de La Liga.
- d) Por negarse, de manera reiterada, a suministrar información administrativa, financiera y deportiva solicitada por el Órgano de Administración.

**Parágrafo.3.4.3.1** Cuando se cumpla con el pago o se tenga vigente el reconocimiento deportivo, la re-afiliación es igualmente automática.

Que el artículo **8.3.2. DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE LA LIGA DE HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO.** Todo club afiliado y habilitado en la Liga De PATINAJE DEL ATLANTICO, debe inscribir sin excepción alguna a todos sus ATLETAS que se encuentren ejecutando su programa de formación, sin importar el nivel de formación, avance y servicio prestado; para lo cual deberá atender el tiempo ordinario de inscripción cancelando por primera vez, por cada uno de sus atletas la suma de cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigente (5 SMDLV).

Que el artículo **7.11.2. DE LAS SELECCIONES DEPARTAMENTALES:** La Liga de Hockey y Patinaje del Atlántico tendrá como principal objetivo la conformación de la selección de mayores, transición y menores, en las diferentes modalidades deportivas del Patinaje que la Liga desarrolle dentro de sus diferentes programas, ninguna entidad, asociación, Corporación, estructura Administrativa Pública territorial del orden municipal o departamental, empresa u otra denominación que se otorgue podrá constituir o conformar la selección del departamento del Atlántico en el deporte de Patinaje.

**PARAGRAFO. 7.11.2.1 Asistencia Obligatoria Selección.** Todos los atletas patinadores reconocidos mediante resolución del órgano de administración como máximo órgano de la selección de patinaje del Atlántico en las categorías y modalidades correspondientes, estarán a disposición del órgano de administración, cuerpo técnico y en especial de la comisión técnica de la Liga, para el cumplimiento de su deber y excelencia deportiva de integrar la selección.

	<b>CARTA COMUNICACIÓN EXTERNA LIGA HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO</b>	Código: LHPA-CE.
		Versión: 1
		Fecha: 24 agosto de 2020

Que mediante la **RESOLUCION N° 005 del 24 de febrero de 2026** se reglamentó los parámetros técnicos, administrativos y deportivos para conformación de la selección.

Que una vez revisado la base de datos de la liga se evidencia que algunos clubes afiliados no han cumplido con sus obligaciones relacionadas con el registro de deportistas, documentación legal del club vigente y actualizada, pago de sus obligaciones económicas ante la liga y que conforme a los principios de acceso, desarrollo y fomento del deporte establecido en la ley 181 de 1995, se debe garantizar la participación de los deportistas sin desconocer el cumplimiento de los requisitos estatutarios.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a los deportistas del departamento del Atlántico, debidamente afiliados y habilitados en los clubes afiliados a la liga, a participar en los chequeos de preparación, control y seguimiento de las selecciones Atlántico en las categorías menores y transiciones, en las ramas masculina y femenina.

**PARAGRAFO 1:** Los convocados a la preselección Atlántico y sus procesos de chequeos 2026 en las categorías menores y transiciones, en las ramas masculina y femenina.

<b>MODALIDAD: VELOCIDAD</b>			
<b>No</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CLUB</b>	<b>CATEGORIA</b>
1	YERILIN MIRANDA	CLUB LYCANS	7 años - Damas
2	KEYLIZ BARRAZA	CLUB LYCANS	
3	KEYSHLA SUAREZ	CLUB LYCANS	
4	ARIADNA ORTEGA	CLUB LYCANS	
5	MEY GONZALEZ	MARIO DURAN	8 años - Damas
6	PAULINA FIGUEROA	SHARK SKATE	
7	MIA VARGAS	CLUB LYCANS	
8	ANA LOPEZ	MARIO DURAN	
9	KEYLEN VALEGA	CLUB LYCANS	8 años - Varones
10	MARICARMEN BLANCO	FENIX	
11	MALCOON DOVAL	WOLS SKATE	
12	BASTIAN VILLAMIZAR	FENIX	
13	LIA GOMEZ	FENIX	9 años - Damas
14	EMMA FRAGOZO	UNIVERSAL SKATE	
15	PAULINE CAMARGO	CARDENALES	
16	SARA ARBOLEDA	SHARK SKATE	
17	EMA PEDROZO	CARDENALES	9 años - Varones
18	ISAIAS MERCADO	CARDENALES	



**CARTA COMUNICACIÓN EXTERNA  
LIGA HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO**

Código: LHPA-  
CE.

Versión: 1

Fecha: 24 agosto  
de 2020

19	GERONIMO AGUIRRE	CARDENALES	
20	SAMUEL HERNÁNDEZ	SHARK SKATE	
21	ESTEBAN ELY	SHARK SKATE	
22	MARIA QUIROZ	FENIX	10 años - Damas
23	ALISSON POLO	FENIX	
24	RAPHAELA RONCALLO	UNIVERSAL	
25	ADRIANA BARRIOS	FENIX	
26	AMARA RIQUET	FENIX	
27	JUAN MARTÍNEZ	WOLF SKATE	10 años - Varones
28	ALIANA FANDIÑO	CARDENALES	11 años - Damas
29	VICTORIA GOMEZ	NIEVES	
30	DANIELA RUIZ	CARDENALES	
31	MARIANGEL OROZCO	OLAYA SKATE	
32	LUZ D ELUNA REYES	COLORADOS	
33	MATIAS NAVARRO	CARDENALES	11 años - Varones
34	JORDAN GUERRERO	WOLF SKATE	
35	SEBASTIAN RAMIREZ	TITANES	
36	YASIEL ARIZA	PKC	
37	EDINSON CABALLERO	NIEVES	
38	MARIA JIMÉNEZ	COLORADOS	12 años - Damas
39	MARIANA DE LOS RIOS	COLORADOS	
40	ISSABELA RAMOS	UNIVERSAL	
41	DANIELA ILIAS DE AGUAS	COLORADOS	
42	MARIA LIZARAZO	COLORADOS	
43	ALEJANDRO FREJA	UNIVERSAL	12 años - Varones
44	CARLOS BARRERA	PKC	
45	SAMUEL JIMÉNEZ	TITANES	
46	SARA PETANO	CARDENALES	13 años - Damas
47	SARA PEREZ	UNIVERSAL	
48	MARIA QUINTERO	UNIVERSAL	
49	VALERIA ARISTIZABAL	UNIVERSAL	
50	LUCIANA GAVIRIA	UNIVERSAL	



**CARTA COMUNICACIÓN EXTERNA  
LIGA HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO**

Código: LHPA-  
CE.

Versión: 1

Fecha: 24 agosto  
de 2020

<b>MODALIDAD: FONDO</b>			
<b>No</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CLUB</b>	<b>CATEGORIA</b>
1	YERILIN MIRANDA	CLUB LYCANS	7 años - Damas
2	KEYSLA SUAREZ	CLUB LYCANS	
3	KEYLIZ BARRAZA	CLUB LYCANS	
4	ANA LOPEZ	MARIO DURAN	8 años - Damas
5	ARIANA DUQUE	MARIO DURAN	
6	ALANA BASSA	PUMA	
7	MALCOON DOVAL	WOLS SKATE	8 años - Varones
8	BASTIAN VILLAMIZAR	FENIX	
9	LIA GOMEZ	FENIX	9 años - Damas
10	PAULINNE CAMARGO	CARDENALES	
11	GABRIELA MEJIA	UNIVERSAL	
12	ISAIAS MERCADO	CARDENALES	9 años - Varones
13	ESTEBAN ELY	SHARK SKATE	
14	SAMUEL HERNÁNDEZ	SHARK SKATE	
15	MARIA QUIROZ	FENIX	10 años - Damas
16	ALISSON POLO	FENIX	
17	ADRIANA BARRIOS	FENIX	
18	JUAN MARTÍNEZ	WOLF SKATE	10 años - Varones
19	ALIANA FANDIÑO	CARDENALES	11 años - Damas
20	LUZ REYES	COLORADOS	
21	SHAYRA DIAZ	FENIX	
22	MATIAS NAVARRO	CARDENALES	11 años - Varones
23	JORDAN GUERRERO	WOLF	
24	SEBASTIAN RAMIREZ	TITANES	
25	SARA BENITEZ	PKC	12 años - Damas
26	KIARA BOLIVAR	PKC	
27	MARIA JIMÉNEZ	COLORADOS	
28	SAMUEL JIMÉNEZ	TITANES	12 años - Varones
29	ALEJANDRO FREJA	UNIVERSAL	
30	CARLOS BARERA	PKC	
31	VALERIA ARISTIZABAL	UNIVERSAL	13 años Damas
32	SARA PETANO	CARDENALES	
33	SARAH PEREZ	UNIVERSAL	

	<b>CARTA COMUNICACIÓN EXTERNA LIGA HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO</b>	Código: LHPA-CE.
		Versión: 1
		Fecha: 24 agosto de 2020

**ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS DE HABILITACION.** Para ser tenidos en cuenta en el proceso, el deportista deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 005 del 24 de febrero del 2026.

**PARAGRAFO 1:** Los deportistas convocados deberán presentarse con la siguiente documentación obligatoria:

- Certificado de EPS en físico
- Presentar carnet activo.

**PARAGRAFO 2:** Deportista que no atienda la convocatoria a los procesos de chequeos programados por la liga o se retire de los mismos sin justificación, está automáticamente aceptando la renuncia al proceso de conformación de Selecciones Atlántico, para el año deportivo 2026.

**ARTICULO TERCERO: CONVOCATORIA DIRECTA POR CRITERIO TÉCNICO.** La Liga se reserva el derecho de convocar directamente a los deportistas que, por criterio, bajo la dirección del Director del Programa Semiprofesional y con aval del Presidente, deban integrar los chequeos de preparación, control y seguimiento de la preselección Atlántico.

Dicha convocatoria podrá realizarse independientemente de la situación administrativa, económica o de registro del deportista o de su club ante la Liga.

**PARÁGRAFO 1:** La participación en los chequeos bajo esta convocatoria no exime del cumplimiento de los requisitos administrativos, económicos y de registro exigidos por la Liga para la integración definitiva de la Selección Atlántico.

**ARTICULO QUINTO: SEDES Y HORARIOS DEL MICROCIclo:**

ITEM	PROCESO	FECHA REALIZACIÓN	HORA	CATEGORIA	LUGAR
1	MICROCICLO 1	Sábado, 30 de mayo, 2026	7:00 AM	Menores y transición	Patinódromo Alex Cujavante

	<b>CARTA COMUNICACIÓN EXTERNA LIGA HOCKEY Y PATINAJE DEL ATLANTICO</b>	Código: LHPA-CE.
		Versión: 1
		Fecha: 24 agosto de 2020

**ARTICULO SEXTO: DIRECCIÓN DE MICROCILOS.** La dirección administrativa de los microciclos estará por cuenta del órgano de administración de la liga, representado por el director del programa semiprofesional, y la dirección técnica general JOSE PAOLA y los entrenadores DIEGO ROJAS – JUAN CASTILLO.

**ARTICULO SEXTIMO: VIGENCIA.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)  
**ALEX CUJAVANTE LUNA**  
 Presidente  
 Liga de Hockey y Patinaje del Atlántico – LHPA

